

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 866 de 29 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 473, N° 474 y N° 475 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de QUIROGA SOTO MARIA VALENTINA Y OTRO, LOZANOMARTINEZ OCTAVIO FERNANDO y AGRICOLA LAS MERCEDES DE CHAIMAVIDA, respectivamente, roles de avalúo 21283-70, 21602-47 y 21283-49 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 3.876 m², 6.052 m² y 1.951 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1024 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijaron con fecha 31 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$11.091.220 para el lote N° 473, \$30.475.000 para el lote N° 474 y \$40.766.500 para el lote N° 475. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 867 de 29 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL

MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 497, N° 498, N° 499 y N° 501 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL RIOGRANDE S A, en todos los casos, todos con rol de avalúo 21284-15 de la comuna de Concepción, superficies 37.350 m², 5.841 m², 289 m² y 38 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1025 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijaron con fecha 31 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$109.463.800 para el lote N° 497, \$16.004.340 para el lote N° 498, \$942.140 para el lote N° 499 y \$106.400 para el lote N° 501. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 868 de 29 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 385 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Región del Bio Bio, cuya propietaria aparente es BERTA LEIVA REBOLLEDO, no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Florida, y tiene una superficie de 1.067 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1030 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carmen Pilar Ríos Marcue-

llo, y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijó con fecha 27 de diciembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.659.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 869 de 29 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 387, N° 389, N° 390 y N° 391 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GARCIA CERDA SAMUEL ROLANDO, BELLO VARGAS BERNARDO ALEJANDRO, BELLO VARGAS BERNARDO y BELLO VARGAS BERNARDO, respectivamente, roles de avalúo 264-241, 252-150, 252-35 y 252-35 respectivamente, todos de la comuna de Florida, superficies 5.754 m², 3.156 m², 4.110 m² y 260 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1027 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijaron con fecha 27 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$14.925.300 para el lote N° 387, \$31.992.100 para el lote N° 389, \$6.058.000 para el lote N° 390 y \$935.000 para el lote N° 391. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 870 de 29 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por

los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 400-B, N° 401, N° 402, N° 403 y N° 404 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de ROZAS PAZ ANA MARIA, LUCK THOMSEN EDUARDO, ESPINOZA MORALES VICTOR, HIDALGO MORALES ARTURO RODOLFO y PIMENTEL HUNT XIMENA MARIA, respectivamente, roles de avalúo 252-60, 252-40, 252-28, 252-51 y 252-37 respectivamente, todos de la comuna de Florida, superficies 230 m², 1.386 m², 2.381 m², 2.795 m² y 1.748 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1031 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijaron con fecha 24 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$558.000 para el lote N° 400-B, \$1.824.200 para el lote N° 401, \$2.992.500 para el lote N° 402, \$3.441.000 para el lote N° 403 y \$2.133.600 para el lote N° 404. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 884, de 29 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "AGUA POTABLE RURAL PELEQUEN VIEJO -PORTEZUELO" Provincia de CACHAPOAL, que figura a nombre de PARADA PARRA ROMUALDO Y OTRO, rol de avalúo 113-4, Comuna de MA-

LLOA, VI REGION del LIB. GRAL. B. O'HIGGINS, superficie 208,1 m². La Comisión de Peritos integrada por LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON mediante informe de tasación de 2 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.874.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 888 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 479 y N° 481 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SAN MARTIN AEDO WALTER, en ambos casos, ambos con rol de avalúo 21284-21, ambos de la comuna de Concepción, superficies 4.761 m² y 21.193 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1024 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijaron con fecha 31 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$72.163.800 para el lote N° 479 y \$112.857.496 para el lote N° 481. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 889 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 486 y N° 487 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de INOSTROZA MORALES EMILIO y SERGIO BRAVOSOTO, respectivamente, roles de avalúo 21286-64 y 21284-165 respectivamente, ambos de la comuna de Concepción, superficies 2.034 m² y 8.982 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1025 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijaron con fecha 31 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$11.649.200 para el lote N° 486 y \$23.580.740 para el lote N° 487. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 890 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 409, N° 410, N° 411 y N° 412 para la obra: CONCESION

AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de MELGAREJO FLORES ROSA ESTER, MELGAREJO SOTO USMAN HUMBERTO y MELGAREJO SOTO USMAN HUMBERTO, respectivamente, roles de avalúo 263-18, 263-18, 263-31 y 263-30 respectivamente, todos de la comuna de Florida, superficies 6.047 m², 1.807 m², 10.000 m² y 13.853 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1031 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijaron con fecha 24 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$7.107.800 para el lote N° 409, \$2.097.950 para el lote N° 410, \$11.301.225 para el lote N° 411 y \$13.853.000 para el lote N° 412. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 891 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 446-B para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 7, Región del Bio Bío, que figura a nombre de KDMSA, rol de avalúo 260-64, comuna de Florida, superficie 10.995 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1172 de 12 de diciembre de 2012, integrada por los señores

Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Omar Ignacio Gómez Figueroa y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.589.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 892 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 397, N° 398, N° 399 y N° 399-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de NOVOA RIQUELME GUILLERMO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 252-9 de la comuna de Florida, superficies 9.136 m², 74 m², 362 m² y 152 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1027 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijaron con fecha 27 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$16.312.775 para el lote N° 397, \$240.375 para el lote N° 398, \$482.600 para el lote N° 399 y \$197.600 para el lote N° 399-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 893 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por

los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 468, N° 469 y N° 472 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de HAUSER SOTO GERMAN CARLOS ENRI, HAUSER SOTO MARIANNE, y MARISOL ARIAGADA VIDAL Y OTROS, respectivamente, roles de avalúo 21283-196, 21283-89 y 21628-32 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 3.682 m², 4.228 m² y 316 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1024 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijaron con fecha 31 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$9.530.000 para el lote N° 468, \$12.334.240 para el lote N° 469 y \$916.000 para el lote N° 472. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 894 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 405 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BALLERINI AROYO ALDO AQUILES, rol de avalúo 252-33, comuna de Florida, superfi-

cie 1.741 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1031 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 24 de diciembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.143.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 895 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 413, N° 414 y N° 415 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de CORREA DIAZ JULIO EDUARDO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 263-4 de la comuna de Florida, superficies 328 m², 3.854 m² y 225 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1031 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijaron con fecha 24 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$388.370 para el lote N° 413, \$4239.400 para el lote N° 414 y \$317.250 para el lote N° 415. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 896 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 393, N° 394 y N° 396 para la obra: CONCESIONAUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de ALBORNOZ JIMENEZ NELSON, GUTIERREZ GALLEGOS SORAYA ELISA y GUTIERREZ GALLEGOS SORAYA ELISA, respectivamente, roles de avalúo 252-130, 252-31 y 252-31 respectivamente, todos de la comuna de Florida, superficies 1.176 m2, 210 m2 y 2.625 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1027 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijaron con fecha 27 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$6.006.728 para el lote N° 393, \$5.730.500 para el lote N° 394 y \$6.534.128 para el lote N° 396. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 897 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL

MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 482, N° 483 y N° 484 para la obra: CONCESIONAUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de VIDAL TORRES JOSE MIGUEL, VIDAL TORRES JOSE MIGUEL y CABRERA TORO GONZALO, respectivamente, roles de avalúo 21284-76, 21284-76 y 21284-95 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 36 m2, 749 m2 y 314 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1024 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijaron con fecha 31 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$647.500 para el lote N° 482, \$2.377.200 para el lote N° 483 y \$17.751.500 para el lote N° 484. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 898 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 476, N° 477 y N° 478 para la obra: CONCESIONAUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GAVILAN VILLARROEL VICTOR ADRIAN Y, en todos los casos, todos con rol de avalúo 21283-84 de la comuna de Concepción, superficies 5.258 m2,

1.795 m2 y 25 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1024 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijaron con fecha 31 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$26.898.000 para el lote N° 476, \$33.133.500 para el lote N° 477 y \$55.000 para el lote N° 478. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 899 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N° 1360 de 16 de junio de 2011, relativo a la expropiación del lote de terreno N° 97, para la obra "CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS-ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLA SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00", Región del Bio Bio, como a continuación se indica: 1.- El propietario según rol de avalúo del lote N° 97 es FRAILE LEAL JAIME ALEJANDRO, y su rol de avalúo es el N° 159-58 de la comuna de Arauco, y no los indicados en el Decreto modificado. 2.- El informe de tasación elaborado por la comisión de peritos para el lote N° 97 el 28 de marzo de 2011, fue complementado con Acta de 3 de abril de 2013. 3.- Se aprueban planos y Cuadro de Expropiación para el citado lote N° 97. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Exento MOP

N° 1360 de 16 de junio de 2011. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 900 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N° 1109 de 10 de junio de 2011, relativo a la expropiación del lote de terreno N° 19, para la obra "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: SANTIAGO - TALCA. SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA KM. 50.880,00 - KM. 58.240,00", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como a continuación se indica: 1.- El kilometraje final del lote N° 19 es 56.745,90, y no el indicado en el Decreto modificado. 2.- Se aprueban planos y Cuadro de Expropiación para el citado lote N° 19. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Exento MOP N° 1109 de 10 de junio de 2011. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 901, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 31, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de RIOS VEGA TERESA DE JESUS, rol de avalúo 491-18, Comuna de

Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 2.627 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIOSILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 23 de enero de 2012, complementada por actas de fecha 18 de julio y 15 de septiembre ambas de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.437.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 902, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 46-A, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de DEL RIO HURTADO GERMAN, rol de avalúo 491-12, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 756 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.164.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°903, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 54-B, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCERUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de DEL RIO HURTADO GERMÁN, rol de avalúo 491-12, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 879 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.615.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°904, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 15, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCERUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de ARELLANO VALDES MARCELA PAZ, rol de avalúo 488-18, Comuna de Cauquenes,

VII Región del Maule, superficie 321 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 23 de enero de 2012, complementada por acta de fecha 18 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$545.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°905, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 30, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCERUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de RIOS VEGA TERESA DE JESUS, rol de avalúo 491-18, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 1.403 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 23 de enero de 2012, complementada por actas de fecha 18 de julio y 15 de septiembre ambas de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.661.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°906, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 62, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCERUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de DEL RIO HURTADO GERMÁN, rol de avalúo 491-12, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 768 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 24 de enero de 2012, complementada por actas de fecha 18 de julio y 15 de septiembre ambas de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.019.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°907 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 16, para el proyecto: REPOSICION PUENTE MECHAICO Y ACCESOS EN RUTA 5, que figura a nombre de BARRIENTOS OYARZUN MARCOS Y OTRO, rol de avalúo 1125-1, comuna de ANCUD, superficie 503 m². La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fecha 27 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la

cantidad de \$684.080, para el lote N° 16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°908, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 69-B, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCERUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de SALAZAR ARAVENA RUDECINDO AUDIL, rol de avalúo 490-50, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 1.175 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.054.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°909, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 72, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCERUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de SALAZAR ARAVENA RUDECINDO AUDIL, rol de avalúo 490-

50, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 3.150 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 24 de enero de 2012, complementada por actas de fecha 18 de julio y 15 de septiembre ambas de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.473.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°910, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 32, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCERUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de RIOS VEGA TERESA DE JESUS, rol de avalúo 491-18, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 5.019 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 23 de enero de 2012, complementada por actas de fecha 18 de julio y 15 de septiembre ambas de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.307.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°911, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 44-A1, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de DEL RIO HURTADO GERMÁN, rol de avalúo 491-12, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 2.604 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.768.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°912, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 56, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de DEL RIO HURTADO GERMÁN, rol de avalúo 491-12, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 4.045 m2. La Comisión de Peritos integrada

por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 24 de enero de 2012, complementada por actas de fecha 18 de julio y 15 de septiembre ambas de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.941.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°913, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 27, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de RIOS VEGA TERESA DE JESÚS, rol de avalúo 491-18, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 2.826 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 23 de enero de 2012, complementada por actas de fecha 18 de julio y 15 de septiembre ambas de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.141.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°914, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P.

N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 44-13, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de DEL RIO HURTADO GERMÁN, rol de avalúo 491-12, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 3.813 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2012, complementada por acta de fecha 31 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.494.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°916, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 28, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de RIOS VEGA TERESA DE JESUS, rol de avalúo 491-18, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 3.631 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 23 de enero de 2012, complementada por actas de fecha 18 de julio y 15 de septiembre ambas de 2012, fijó el monto de la

indemnización provisional en la cantidad de \$14.291.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°917, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 63, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de DEL RIO HURTADO GERMÁN, rol de avalúo 491-12, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 53 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 24 de enero de 2012, complementada por actas de fecha 18 de julio y 15 de septiembre ambas de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$160.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°918, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 34, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de RIOS

VEGA TERESA DE JESÚS, rol de avalúo 491-18, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 586 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 23 de enero de 2012, complementada por actas de fecha 18 de julio y 15 de septiembre ambas de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.932.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°919, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra c) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 45, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de DEL RIO HURTADO GERMÁN, rol de avalúo 491-12, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 1.029 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 24 de enero de 2012, complementada por actas de fecha 18 de julio y 22 de diciembre ambas de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.212.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°921, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 58, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M- CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de DEL RIO HURTADO GERMÁN, rol de avalúo 491-12, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 2.411 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 24 de enero de 2012, complementada por actas de fecha 18 de julio y 15 de septiembre ambas de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.901.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°922, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°126, para el proyecto: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de

VERA SILVA MARTA BALBINA Y OTROS, rol de avalúo 167-18, comuna de QUELLÓN, superficie 1.059 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de octubre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.777.040, para el lote N° 126. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°923 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°113, para el proyecto AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de MUNOZ OYARZUN JULIO Y OTROS, rol de avalúo 167-9, comuna de QUELLÓN, superficie 4.543 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.644.120 para el lote N° 113. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°924, de 31 de mayo de 2013, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 110, para el proyecto: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de MUNOZ OYARZUN JULIO Y OTROS, rol de avalúo 167-9, comuna de QUELLÓN, superficie 202 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$681.620 para el lote N° 110. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°925, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°111, para el proyecto: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de MUNOZ OYARZUN JULIO Y OTROS, rol de avalúo 167-9, comuna de QUELLÓN, superficie 33 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CA-

SAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$296.000 para el lote N° 111. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 926, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 20-A, para la obra: "Construcción Puente sobre el Canal Chacao y Accesos", que figura a nombre de HUICHANTEHAASE SANDRO ALBERTO, rol de avalúo 1162-75, Comuna de ANCUD, X región de Los Lagos, superficie 222 m². La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 23 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$621.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°928 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 115, para el proyecto: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de BANCO DE CREDITO E INVERSIONES,

rol de avalúo 167-123, comuna de QUELLÓN, superficie 73 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$150.380, para el lote N° 115. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°929 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°141, para el proyecto: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de NAVARRO ALMONACID ROSALI DEL, rol de avalúo 167-88, comuna de QUELLÓN, superficie 288 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.862.500 para el lote N° 141. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (E) N°930 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 124, para el proyecto: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUEPDELDEQUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de VERA SILVA MARIA BALBINA Y OTROS, rol de avalúo 167-18, comuna de QUELLÓN, superficie 300 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$762.000 para el lote N° 124. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°931, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 108, para el proyecto: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUEPDELDEQUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de MUNOZ OYARZUN JULIO Y OTROS,

rol de avalúo 167-9, comuna de QUELLÓN, superficie 321 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$661.260, para el lote N° 108. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°932 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 127, para el proyecto: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUEPDELDEQUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de MANSILLA SOTOMAYOR JULIO ALBERTO, rol de avalúo 167-64, comuna de QUELLÓN, superficie 173 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$259.500 para el lote N° 127. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°933 de 31 de mayo de 2013, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 150, para el proyecto: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUEPDELDEQUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de ALVARADO OJEDA RAMON SUC, rol de avalúo 168-4, comuna de QUELLÓN, superficie 109 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.057.500 para el lote N° 150. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°934, de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 117, para el proyecto: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUEPDELDEQUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, rol de avalúo 167-124, comuna de QUELLÓN, superficie 111 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTI-

GGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.154.000, para el lote N° 117. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°935 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 120, para el proyecto: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUEPDELDEQUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de MUNOZ VERA JAIME AGUSTO Y OTROS, rol de avalúo 167-3, comuna de QUELLÓN, superficie 1.084 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.322.040 para el lote N° 120. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°936 de 31 de mayo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de

1960, se expropió el lote de terreno N° 119, para el proyecto: AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUEPDELDEQUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de MUNOZ OYARZUN JULIO Y OTROS, rol de avalúo 167-9, comuna de QUELLÓN, superficie 2.271 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.029.760, para el lote N° 119. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 951, de 11 de junio de 2013, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N° 4464, de 29 de noviembre de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización de los lotes de terreno N°s 16 y 18-A, expropiado con motivo de la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 44,04000 al Km. 46,42610). Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijada mediante tasación de 29 de mayo de 2009 (lote 16) y 23 de diciembre de 2009 (lote 18-A), rectificadas por acta de fecha 22 de septiembre de 2010, en la suma de \$12.283.952, para el lote N° 16 y \$638.600, para el lote N° 18-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°952, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4 y 5, para la obra: "Reposición Puente sobre Río Biobío, Concepción - San Pedro de la Paz, Sector Tramo III", que figuran a nombre de INMOBILIARIA LAS TRES PASCUALAS e INMOBILIARIA LAS TRES PASCUALAS, roles de avalúo 57-22 y 57-29, Comuna de CONCEPCIÓN, VIII Región del BIO BIO, superficies 260 m2 y 136 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, mediante informe de tasación de 7 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$59.648.700.-, para el lote N°4 y \$16.925.350.-, para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°956, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 13-A y

17-C, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo km. 0,00000 a km. 6,52000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de VALDEBENITO FERRER GUMERCINDO e IGLESIAS MOSCOSO GREGORIO, roles de avalúo 187-33 y 192-27, Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIO BIO, superficies 328 m2 y 171 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA P. MAC-GUIRE ACEVEDO, ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA y JUAN TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, complementada por acta de 9 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.444.000.-, para el lote N°13-A y \$1.795.500.-, para el lote N°17-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°958, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6, 9, 11 y 12, para la obra: "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante San Clemente de km. 13,92941 a km. 21,20000, Comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AGRICOLA SN CARLOS LTDA, SANHUEZA VALENZUELA JOSE ISAIAS, RIVAS REYES JUAN MANUEL y SANHUEZA VALENZUELA JOSE, roles de avalúo

153-649, 153-469, 153-166 y 153-167, Comuna de San Clemente, VII Región, superficies 29.300 m2, 21.929 m2, 4.760 m2 y 3.196 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 12 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$130.101.000.-, para el lote N°6, \$44.328.000.-, para el lote N°9, \$9.910.000.-, para el lote N°11, y \$6.602.000.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°959, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 38 y 39, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de SOBARZO MUNOZ MARTA LUISA y ASENJO VARGAS JORGE EDMUNDO, roles de avalúo N°s. 520-5 y 518-9, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 503 m2 y 1.300 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.232.830.-, para el lote N°38

y \$2.494.100.-, para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°961, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 23, 24, 25, 28 y 29, para la obra: "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante San Clemente de km. 13,92941 a km. 21,20000, Comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de ROA ALBORNOZ HORTENSIA DEL CARME, BECERRA DE LA TORRE HUGO, SAZO ASTUDILLO LUIS SUC, MENESES MATURANA JORGE ANTONIO y SAZO POBLETE FERMIN, roles de avalúo 153-180, 153-110, 153-79, 153-379 y 153-14, Comuna de San Clemente, VII Región, superficies 6.177 m2, 64.785 m2, 27.131 m2, 17.047 m2 y 1.311 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 12 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.069.400.-, para el lote N°23, \$143.967.000.-, para el lote N°24, \$54.262.000.-, para el lote N°25, \$34.132.000.- para el lote N°28 y \$3.983.000.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumpli-

miento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°962, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, para la obra: "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante San Clemente de km. 13,92941 a km. 21,20000, Comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AGRICOLA Y VINEDOS SAN JORGE SA, BRAVO MARTINEZ GERMÁN, BRAVO MARTINEZ GERMÁN y URETA CUADRA EDUVIGIS, roles de avalúo 159-35, 159-91, 159-34 y 159-71, Comuna de San Clemente, VII Región, superficies 1.195 m2, 1.150 m2, 4.839 m2, 19.712 m2 y 25.658 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 12 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.187.500.-, para el lote N°1, \$6.100.000.-, para el lote N°2, \$15.756.000.-, para el lote N°3, \$39.706.000.- para el lote N°4 y \$51.628.000.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 965, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 11, para la obra: "CONSTRUCCIÓN CICLOVIAS RUTA H-30 EL COLERA Y RUTA 66 EL MANZANO", Sector Ruta H-30 - El Cólera, que figura a nombre de URRASSEL CLAUDIO ENRIQUE, rol de avalúo 110-53, Comuna de Doñihue, VI Región, superficie 15 m². La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ y JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA, mediante informe de tasación de 13 de febrero de 2012, complementada por acta de fecha 15 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$133.000.- para el lote N° 11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 966, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 36, para la obra "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante San Clemente de km. 13,92941 a km. 21,20000, Comuna San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de MENESES MATURANA JORGE ANTONIO, rol de avalúo 153-379, Comuna

de San Clemente, VII Región del Maule, superficie 1.692 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVALAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 12 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.725.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 972, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1-D, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000", que figura a nombre de JEREZ ARAVENA MARIA JULIA, rol de avalúo 187-20, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 721 m². La Comisión de Peritos integrada por MARÍA P. MAC-GUIRE ACEVEDO, VALESKA ALEGOÑI y OSCAR CHÁVEZ ALCALINO, mediante informe de tasación de 27 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.407.500.- para el lote N° 1-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 980, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "Estudio Reposición Puentes Menores IX Región, Sector Puente Boroa, Camino Quepe-Boroa, Km. 25,98000 a Km. 26,31843", que

figura a nombre de SUC. CALFIL SALLE MANUEL, rol de avalúo 620-173, Comuna de NUEVA IMPERIAL, Región de la Araucanía, superficie 1.115 m². La Comisión de Peritos integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 02 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.425.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 986, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "AGUA POTABLE RURAL TUNICHE - LAS CABRAS", Provincia de CACHAPOAL, que figura a nombre de VALENZUELA DONOSO OSVALDO Y OTR, rol de avalúo 161-70, Comuna de LAS CABRAS, VI REGION del LIB. GRAL. B. O'HIGGINS, superficie 532,3 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON y LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS mediante informe de tasación de 2 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.406.720.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 987 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actua-

lizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 18 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE FLORIDA 1, Región del Bío Bío, cuyo propietario aparente es GABRIEL HERMINIO CANDIA SANHUEZA, no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Yumbel, y tiene una superficie de 3.259 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1165 de 12 de diciembre de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y María Lorena Hidalgo Verdejo, fijó con fecha 15 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$55.832.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 988 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE FLORIDA 1, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de IGLESIAS GARCIA MARTA ALICIA, IGLESIAS GARCIA MARTA ALICIA, IGLESIAS GARCIA MARTA ALICIA, CANDIA ALVAREZ JOSE ALBERTO y CANDIA ALVAREZ JOSE ALBERTO, respectivamente, roles de avalúo 1232-1, 1232-1, 1232-1, 1232-49 y 1232-49 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 1.723 m², 828 m², 1.090 m², 1.362 m² y 2.636 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropia-

ciones Fiscalía Exenta N° 1163 de 12 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 50 de 31 de enero de 2013, sólo en lo que respecta al lote N° 5, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y María Lorena Hidalgo Verdejo, fijaron con fecha 5 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.927.400 para el lote N° 1, \$1.221.300 para el lote N° 2, \$4.036.100 para el lote N° 3, \$5.465.400 para el lote N° 4 y \$36.082.400 para el lote N° 5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 989 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 432 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 7, Región del Bío Bío, que figura a nombre de FORESTAL RIO GRANDE S A, rol de avalúo 260-46, comuna de Florida, superficie 10.134 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1172 de 12 de diciembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Omar Ignacio Gómez Figueroa y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.534.338.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 990 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1 y N° 2 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS, SECTOR: KM. 193.100,00 AL KM. 193.600,00, Región de Valparaíso, que figuran a nombre de SCHMUTZER SCHNEIDER HERIBERTO y AGRIC TERRAZAS DEL MAR LTDA., respectivamente, roles de avalúo 362-38 y 362-33 respectivamente, ambos de la comuna de La Ligua, superficies 6.262 m² y 61 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 54 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Marcelo Francisco Valenzuela Pérez, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Angélica Yanett Seura Rojas, fijaron con fecha 18 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$19.789.400 para el lote N° 1 y \$1.495.200 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 991 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 10 y N° 15 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR

A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE FLORIDA 1, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de ESCOBAR CABEZAS VICTORIA DEL R., en ambos casos, ambos con rol de avalúo 1239-112 de la comuna de Yumbel, superficies 2.401 m² y 15 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1163 de 12 de diciembre de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y María Lorena Hidalgo Verdejo, fijaron con fecha 5 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.865.100 para el lote N° 10 y \$719.600 para el lote N° 15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 992 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 7 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE YUMBEL, Región del Bio Bío, cuya propiedad aparente es MARIA DE LOURDES VIDAL MORENO, no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Yumbel, y tiene una superficie de 2.038 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1036 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zor y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 24 de diciembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.062.700.- La indemnización

se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 993 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 234, N° 235 y N° 237 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00. TRAMO 3, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de RIQUELME MOYA ELENA DEL CARMEN, RIQUELME MOYA ELENA DEL CARMEN y MUNOZ FIGUEROA HUGO PABLINO, respectivamente, roles de avalúo 1243-62, 1243-62 y 1243-68 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 2.189 m², 1.336 m² y 1.665 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 698 de 21 de agosto de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 808 de 5 de octubre de 2012, sólo en lo que respecta a los lotes N° 234 y N° 235, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijaron con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$8.795.600 para el lote N° 234, \$2.039.700 para el lote N° 235 y \$3.126.500 para el lote N° 237. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 994 de 12 de junio de 2013, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 48 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MASISA S.A., rol de avalúo 206-29, comuna de Cabrero, superficie 624 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 509 de 6 de julio de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 19 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Loreto Isabel Hernández Ríos y Pamela Andrea Campos López, fijó con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$61.396.704.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 995 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 19 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE FLORIDA 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MORALES ORTIZ ORALIA ROSALIA, rol de avalúo 1239-35, comuna de Yumbel, superficie 14.224 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1163 de 12 de diciembre de 2012, integrada por los señores Claudio Ma-

nuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y María Lorena Hidalgo Verdejo, fijó con fecha 5 de febrero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.109.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 996 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 452, N° 454 y N° 462 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 7, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de HERMOSILLA CARTES CLEMENTE, HERMOSILLA SAEZ JOSE ROBERTO y RIFO ELCIRA DEL C., respectivamente, roles de avalúo 218-166, 218-167 y 260-70 respectivamente, todos de la comuna de Florida, superficies 1.608 m², 541 m² y 2.434 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1162 de 12 de diciembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Omar Ignacio Gómez Figueroa y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 7 de enero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$26.950.450 para el lote N° 452, \$1.032.660 para el lote N° 454 y \$24.744.500 para el lote N° 462. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 997 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 5 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE LOS ARIAS, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RIQUELME CORRERA PABLO GUILLERMO, rol de avalúo 260-123, comuna de Florida, superficie 1.309 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1023 de 22 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 70 de 20 de febrero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 24 de diciembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.996.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 998 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE LOS ARIAS, Región del Bio Bío, que figura a nombre de POCH GONZALEZ JOSE ANTONIO, rol de avalúo

260-62, comuna de Florida, superficie 10.263 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1023 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 24 de diciembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$53.000.926.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 999 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 456, N° 458, N° 465 y N° 467 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 7, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de FORESTAL CELCO S A, SEQUEL OLIVA CLAUDIO MAURICIO, FORESTAL CELCO S A y FORESTAL CELCO S A, respectivamente, roles de avalúo 218-1, 260-68, 260-25 y 260-25 respectivamente, todos de la comuna de Florida, superficies 1.766 m2, 1.211 m2, 16.198 m2 y 954 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1162 de 12 de diciembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Omar Ignacio Gómez Figueroa y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 7 de enero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.511.225 para el lote N° 456, \$1.501.550 para el lote N° 458, \$17.978.378 para el lote N° 465 y \$1.140.190 para el lote N° 467. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1000 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 201-1, N° 202-1, N° 203-1 y N° 204-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Región de Valparaíso, que figuran a nombre de AGRICOLA EL PEUMO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 2701-1 de la comuna de Santo Domingo, superficies 587 m2, 611 m2, 590 m2 y 733 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1010 de 15 de noviembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcelllo y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijaron con fecha 14 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.169.800 para el lote N° 201-1, \$3.299.400 para el lote N° 202-1, \$3.186.000 para el lote N° 203-1 y \$3.972.860 para el lote N° 204-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1001 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 443 y N° 449 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 7, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de INVERSIONES MALLA S A, e INGENIERIA Y ASESORIAS LIMITADA, respectivamente, roles de avalúo 218-56 y 260-86 respectivamente, ambos de la comuna de Florida, superficies 1.463 m2 y 123 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1172 de 12 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 49 de 31 de enero de 2013, sólo en lo que respecta al lote N° 449, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Omar Ignacio Gómez Figueroa y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 7 de enero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.716.106 para el lote N° 443 y \$135.000 para el lote N° 449. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1002 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 485 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CABRERA CABRERA EDUARDO MATTA, rol de avalúo 21284-75, comuna de Concepción, superficie 249 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1025 de 22 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 203 de 15 de abril de 2013, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijó con fecha 31 de diciem-

bre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$812.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1003 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 6, N° 16, N° 17 y N° 23 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE FLORIDA 1, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de CANDIA ALVAREZ EMILIA, RIQUELME VIDAL AUDITA MARGARITA, RIQUELME VIDAL AUDITA MARGARITA y BURGOS SAAVEDRA JOSE CRISTOBAL, respectivamente, roles de avalúo 1232-58, 1239-58, 1239-60 y 1239-40 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 4.063 m2, 9.154 m2, 6.971 m2 y 341 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1163 de 12 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 50 de 31 de enero de 2013, sólo en lo que respecta al lote N° 6, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y María Lorena Hidalgo Verdejo, fijaron con fecha 5 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$29.651.100 para el lote N° 6, \$59.343.300 para el lote N° 16, \$6.474.700 para el lote N° 17 y \$446.100 para el lote N° 23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 1004 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 205-1, N° 206-1, N° 208-1 y N° 209-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Región de Valparaíso, que figuran a nombre de AGRICOLA EL PEUMO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 2701-1 de la comuna de Santo Domingo, superficies 362 m2, 678 m2, 739 m2 y 778 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1010 de 15 de noviembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijaron con fecha 14 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.962.040 para el lote N° 205-1, \$3.674.760 para el lote N° 206-1, \$4.005.380 para el lote N° 208-1 y \$4.216.760 para el lote N° 209-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1005 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°

9, N° 11, N° 18-1, N° 20 y N° 22 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE FLORIDA 1, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de RAMOS CANDIA MIRIAM EUGENIA, RAMOS CANDIA MIRIAM EUGENIA, RIQUELME VIDAL YENÉ DEL CARMEN, VALENZUELA LEPILÉ GERARDO ALFON y MUÑOZ PARRA LEONARDO ARISTIDES, respectivamente, roles de avalúo 1239-61, 1239-61, 1239-83, 1239-57 y 1239-92 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 1.303 m2, 501 m2, 319 m2, 1.073 m2 y 306 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1163 de 12 de diciembre de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y María Lorena Hidalgo Verdejo, fijaron con fecha 5 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.566.650 para el lote N° 9, \$2.591.540 para el lote N° 11, \$321.000 para el lote N° 18-1, \$3.878.800 para el lote N° 20 y \$947.900 para el lote N° 22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1006 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 7, N° 8, N° 12, N° 13 y N° 14 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE FLORIDA 1, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de CANDIA ALAREZ JOSE A, ROLDAN SAN-

TANDER MACKARENA ANDRE, CEA ZAMBRANO JOSE A Y OTS, OSES NAVARRO BERNARDO DEL ROSARIO y RIQUELME VIDAL HECTOR RAMON, respectivamente, roles de avalúo 1239-55, 1239-95, 1239-56, 1239-28 y 1239-59 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 1.923 m2, 376 m2, 3.942 m2, 2.782 m2 y 4.077 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1163 de 12 de diciembre de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y María Lorena Hidalgo Verdejo, fijaron con fecha 5 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$5.072.600 para el lote N° 7, \$882.800 para el lote N° 8, \$30.894.100 para el lote N° 12, \$4.401.100 para el lote N° 13 y \$3.997.700 para el lote N° 14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1007 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 490 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GAJARDO ALBEAL CUSTODIO, rol de avalúo 21284-20, comuna de Concepción, superficie 689 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1025 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijó con fecha 31 de diciembre de 2012,

el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.217.120. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1008 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 369, N° 370, N° 372 y N° 373 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de VALENZUELA CASTRO MISAEL ORLANDO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 252-18 de la comuna de Florida, superficies 3.907 m2, 725 m2, 1.143 m2 y 42 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1026 de 22 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 202 de 15 de abril de 2013, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Camen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Teppe Lavanderos, fijaron con fecha 27 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$5.939.500 para el lote N° 369, \$1.147.500 para el lote N° 370, \$32.066.500 para el lote N° 372 y \$57.000 para el lote N° 373. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1009 de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°

850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 166-1B, N° 166-A, N° 166-B, N° 166-C y N° 166-E para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, que figuran a nombre de MORALES VARGAS MONICAMARIA, MORALES VARGAS FIDELICIA Y OTRA, MORALES VARGAS FIDELICIA Y OTRA, MORALES VARGAS FIDELICIA Y OTRA, y MORALES VARGAS MONICA MARIA, respectivamente, roles de avalúo 201-248, 201-564, 201-564, 201-564 y 201-248, respectivamente, todos de la comuna de Las Cabras, superficies 1.907 m2, 16 m2, 48 m2, 60 m2 y 533 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 75 de 21 de febrero de 2013, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Andrés Rainer Schulz Villanueva e Idema Violeta Riffó Salgado, fijaron con fecha 7 de marzo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$4.414.100 para el lote N° 166-1B, \$41.600 para el lote N° 166-A, \$124.800 para el lote N° 166-B, \$166.500 para el lote N° 166-C y \$1.246.900 para el lote N° 166-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1027, de 21 de junio de 2013, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N° 1770, de 27 de agosto de 2012, el cual ordenó la expropiación del lote N° 33L3, expropiado para la obra "PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIO MATTA". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°447, de 28 de marzo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°88L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUBLE", que figura a nombre de MUNIC DE SANTIAGO, rol de avalúo 3606-027, comuna de Santiago, superficie 4.806,37 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 31 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.627.166.700.- para el lote N°88L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°490, de 28 de marzo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°93L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUBLE", que figura a nombre de PLASTICOS CARDENAS LIMITADA, rol de avalúo 3606-017, comuna de Santiago, superficie 687,39 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CON-

TRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 31 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$361.422.350.- para el lote N°93L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°491, de 28 de marzo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°94L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUBLE", que figura a nombre de PLASTICOS CARDENAS LIMITADA, rol de avalúo 3606-016, comuna de Santiago, superficie 617,59 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 31 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$288.785.350.- para el lote N°94L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°492, de 28 de marzo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°91L6, para la

obra PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUBLE, que figura a nombre de FERNANDEZ HERRERA JULIO ANTONIO Y O, rol de avalúo 3606-026, comuna de Santiago, superficie 223,16 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 31 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$80.834.400.- para el lote N°91L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°493, de 28 de marzo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°96L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUBLE", que figura a nombre de AHUMADA HNOS SA, rol de avalúo 3606-013, comuna de Santiago, superficie 1.377,61 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 31 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$727.655.600.- para el lote N°96L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°494, de 28 de marzo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°92L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUBLE", que figura a nombre de PLASTICOS CARDENAS LTDA, rol de avalúo 3606-020, comuna de Santiago, superficie 730,55 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 31 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$364.361.250.- para el lote N°92L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°497, de 28 de marzo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°95L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUBLE", que figura a nombre de SALDANA SALDANA TRANSITO, rol de avalúo 3606-015, comuna de Santiago, superficie 433,06 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 31 de enero de 2013, el valor provi-

sional de la indemnización en la cantidad de \$95.911.400.- para el lote N°95L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°953, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 8, 9 y 10, para la obra: "Construcción Puente Sobre El Canal Chacao y Accesos, Sector: Camino de Acceso Área de Servicios", que figuran a nombre de NENENGUERRE RO CARLOS, OYARZÚN GUAIQUE JAIME EDULFÓN, CANIO CIPRIANO Y OTROS, JORGE RODOLFO RUIZ CERDA Y OTROS y RUBEN VIDAL MARTY, roles de avalúo 1162-19, 1163-87, 1163-2, 1163-2 y EN TRAMITE, Comuna de ANCUD, X Región de Los Lagos, superficies 5.427 m2, 363 m2, 356 m2, 10.736 m2 y 55.934 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 08 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.765.150.-, para el lote N°1, \$1.595.145.-, para el lote N°2, \$388.040.-, para el lote N°8, \$12.843.530.- para el lote N°9 y \$68.886.320.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°954, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Malaguín - Las Losas), que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 40 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIOCONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 25 de julio de 2011, complementada por acta de fecha 26 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°955, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Malaguín - Las Losas), que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 12 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y

NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2011, complementada por acta de fecha 26 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°957, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (El Corral - Junta de Valeriano), que figura a nombre de CAYO ARDILES SANTIAGO SUC, rol de avalúo 901-18, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 86 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIOCONCHA GROSSI y NORMÁN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$77.100.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°960, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", que figura a nombre de TAIBA ESPINOZA ESTANISLAO, rol de avalúo 9-33, Comuna de RÍO HURTA-

DO, IV Región de Coquimbo, superficie 594 m2. La Comisión de Peritos integrada por FRANCISCO BROQUEDIS MARCICH, VÍCTOR VARGAS REYES y ELISA TAPIA FERNANDEZ, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$475.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°963, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-C, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000), que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 153 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, CLAUDIOCONCHA GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 30 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$204.450.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°964, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El

Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000), que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 1.447 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, CLAUDIOCONCHA GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA mediante informe de tasación de 30 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.882.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°967, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (El Corral - Junta de Valeriano), que figura a nombre de CAYO ARDILES SANTIAGO SUC, rol de avalúo 901-42, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 224 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIOCONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 26 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.146.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°968, de 12 de junio de 2013,

y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°51-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca"? que figura a nombre de JERALDO FLORES RENE, rol de avalúo 18-92, Comuna de RÍO HURTADO, IV Región de Coquimbo, superficie 125 m2. La Comisión de Peritos integrada por FRANCISCO BROQUEDIS MARCICH, VÍCTOR VARGAS REYES y ELISA TAPIA FERNANDEZ, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$200.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°969, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29-A1, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca"? que figura a nombre de HONORES GONZALEZ NATIVIDAD, rol de avalúo 18-176, Comuna de RÍO HURTADO, IV Región de Coquimbo, superficie 51 m2. La Comisión de Peritos integrada por FRANCISCO BROQUEDIS MARCICH, VÍCTOR VARGAS REYES y ELISA TAPIA FERNANDEZ, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$81.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°970, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 29-A y 29-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Conay - Malaguín), que figuran a nombre de SUCESION MIGUEL GALLO, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficies 173 m2 y 101 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Norman Calderón Pontiggia, Claudio Concha Grossi y Patricio Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 30 de junio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$138.400.-, para el lote N°29-A y \$80.800.-, para el lote N°29-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°971, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Conay - Malaguín), que figura a nombre de SIERRA SIERRA NICOMEDES, rol de avalúo 906-32, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 119 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CA-

SAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 30 de junio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$119.300.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°973, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000), que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 4.330 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 30 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.118.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°974, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°50-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", que figura a nombre de MILLA JERALDO

YAKELINA ESTRELL, rol de avalúo 18-91, Comuna de RÍO HURTADO, IV Región de Coquimbo, superficie 97 m2. La Comisión de Peritos integrada por FRANCISCO BROQUEDIS MARCICH, VÍCTOR VARGAS REYES y ELISA TAPIA FERNANDEZ, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$155.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°975, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-D, para la obra: Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000), que figura a nombre, de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 2.595 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 02 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.166.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°976, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°58, para la obra:

"Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", que figura a nombre de MALEBRAN ALVAREZ NORINDO HERNÁN, rol de avalúo 29-21, Comuna de RÍO HURTADO, IV Región de Coquimbo, superficie 16 m2. La Comisión de Peritos integrada por FRANCISCO BROQUEDIS MARCICH, VÍCTOR VARGAS REYES y ELISA TAPIA FERNANDEZ, mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$183.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°977, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", que figura a nombre de GUERRERO OTILIA SUC., rol de avalúo 9-30, Comuna de RÍO HURTADO, IV Región de Coquimbo, superficie 587 m2. La Comisión de Peritos integrada por FRANCISCO BROQUEDIS MARCICH, VÍCTOR VARGAS REYES y ELISA TAPIA FERNANDEZ, mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2007, complementada por acta de fecha 16 de marzo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$176.100.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°978, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó

el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Malaguín - Las Losas) que figura a nombre de HUANCHICAY VILLEGAS DELMIRA E, rol de avalúo 902-25, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 36 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 25 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$216.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°979, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Malaguín - Las Losas), que figura a nombre de JOSE CARRASCO VALENCIA, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 5 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.750.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°981, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°58-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", que figura a nombre de MALEBRAN ALVAREZ NORINDO HERNÁN, rol de avalúo 29-21, Comuna de RÍO HURTADO, IV Región de Coquimbo, superficie 12 m². La Comisión de Peritos integrada por FRANCISCO BROQUEDIS MARCICH, VÍCTOR VARGAS REYES y ELISA TAPIA FERNANDEZ, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°982, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°66-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", que figura a nombre de LAUREANO RODRIGUEZ ALBURQUENQUE, rol de avalúo E/T, Comuna de RÍO HURTADO, IV Región de Coquimbo, superficie 48 m². La Comisión de Peritos integrada por FRANCISCO BROQUEDIS MARCICH, VÍCTOR VARGAS REYES y ELISA TAPIA FERNANDEZ, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización pro-

visional en la cantidad de \$431.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°983, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Malaguín - Las Losas), que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 101 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 25 de julio de 2011, complementada por acta de fecha 26 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.350.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°984, de 12 de junio de 2013, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP. (Exento) N°2816, de 17 de noviembre de 2010, a fin de individualizar correctamente el lote de terreno N°60, ubicado en la comuna de Ancud, que figura a nombre de LINNEBRINK GERDING OSCARRENE, rol de avalúo I 181-23, superficie 482 m², complementando el informe de tasación emitido el 18 de noviembre de 2007, mediante acta emanada de la misma comisión el 11 de abril de 2012, expropiado con motivo de la obra "Mejora-

miento Ruta 5 - W-15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Comuna de Añud, Provincia de Chiloé, Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°985, de 12 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "CONSTRUCCION EMBALSE CHACRILLAS DE PUTAENDO", que figura a nombre de COMUNIDAD PIGUCHEN, rol de avalúo 280-70, Comuna de PUTAENDO, V Región de Valparaíso, superficie 5.994 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, mediante informe de tasación de 26 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.348.650.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1028, de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 11-A, 29-A y 29-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Malaguín - Las Losas), que figuran a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de Alto del Carmen, III Región de Atacama, superficies 235 m², 93 m² y 24 m². respec-

tivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$82.250.-, para el lote N°11-A, \$32.550.-, para el lote N°29-A y \$8.400.-, para el lote N°29-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1029, de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucía - Límite Regional XI Región, Tramo Km. 76,14000 a Km. 108,12000", que figura a nombre de CADAGAN MERA CRISTOBAL SEGUNDO, rol de avalúo 210-39, Comuna de CHATTÉN, X Región de Los Lagos, superficie 1.330 m². La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 23 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.379.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1030, de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de

terreno N°30-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Malaguín - Las Losas), que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 81 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.350.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1031, de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°33, para la obra: "Camino Ruta 7 Longitudinal Austral Sector: La Junta - Puyuhuaipi, Tramo Km. 0,00000 a Km. 46,76407", que figura a nombre de ALVARADO LACRAMPE VICTOR LUIS, rol de avalúo 513-11, Comuna de CISNES, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, superficie 96 m². La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULFANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 09 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$624.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1032, de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (El Corral - Junta de Valeriano), que figura a nombre de SUC. SANTIAGO CAYO ARDILES, rol de avalúo 901-42, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 74 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 26 de septiembre de 2011, complementada por acta de fecha 28 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$698.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1033, de 21 de junio de 2013,

y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: "Reparación Inf. Vial C y Ptes. en P-22, 24, 40; Rutas 126, 160 y Otras, Sector Bifurcación Curauilla - Tubul", que figura a nombre de DEL RÍO INOSTROZA MARÍA Y OTRO, rol de avalúo 186-44, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 142 m². La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, RICARDO ECHEVERRÍA HOHMANN y OSCAR CHAVEZ ALCAINO, mediante informe de tasación de 05 de octubre de 2010, complementado por acta de 13 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$142.000.- para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1034 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°214-2, N°215-1, N°218-3 y N°218-4 para la obra: RUTA 66

- CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de AGRORESERVAS DE CHILE SPA, AGRORESERVAS DE CHILE SPA, INVERSIONES EL MEMBRILLOSA, respectivamente, roles de avalúo 18-5, 17-27, 18-1, y 18-1 respectivamente, todos de la comuna de San Pedro, superficies 25.697 m², 58 m², 3.613 m² y 4.199 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°60 de 31 de enero de 2013, integrada por las señoras Mónica del Carmen Concejeros Rudloff, Paola Andrea Domingo Porcella y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz, fijaron con fecha 5 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$107.969.438 para el lote N°214-2, \$218.400 para el lote N°215-1, \$9.791.300 para el lote N°218-3 y \$27.669.428 para el lote N°218-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1035 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP

N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°237-1, N°240-1, N°242-1, N°244-1 y N°246-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Región de Valparaíso, que figuran a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, en todos los casos, roles de avalúo 2100-281, 2100-282, 2100-283, 2100-284 y 2100-285, respectivamente, todos de la comuna de Santo Domingo, superficies 767 m², 622 m², 503 m², 433 m² y 441 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°1011 de 15 de noviembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuelloy Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijaron con fecha 14 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.660.900 para el lote N°237-1, \$2.991.900 para el lote N°240-1, \$2.516.100 para el lote N°242-1, \$2.204.100 para el lote N°244-1 y \$2.227.200 para el lote N°246-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1036 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PALMA CATALAN JUAN B, rol de avalúo 155-664, comuna de Las Cabras, superficie 97 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°751 de 10 de septiembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°116 de 21 de marzo de 2013, sólo en lo que respecta al lote N°13, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$296.400.-. El informe de tasación fue complementado con Acta de 11 de abril de 2013. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE**Instituto Nacional de Propiedad Industrial****Protección efectiva
a sus derechos de
propiedad industrial**

Marcas,
patentes de invención,
modelos de utilidad,
dibujos y diseños industriales,
esquemas de trazado o
topografías de circuitos integrados,
indicaciones geográficas y
denominaciones de origen

Presentada y aceptada
a tramitación una
solicitud de registro, un
extracto de ésta deberá
ser publicado en el
Diario Oficial

Infórmese en el
Instituto Nacional de
Propiedad Industrial
www.inapi.cl

Oficinas Atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso

Suplemento Marcas aparece todos los Viernes

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1037 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°227-1, N°229-1, N°230-1, N°233-1 y N°235-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Región de Valparaíso, que figuran a nombre de ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER, en todos los casos, roles de avalúo 2100-295, 2100-294, 2100-293, 2100-292 y 2100-291, respectivamente, todos de la comuna de Santo Domingo, superficies 645 m², 660 m², 740 m², 870 m² y 835 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°1011 de 15 de noviembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijaron con fecha 14 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.143.000 para el lote N°227-1, \$3.081.500 para el lote N°229-1, \$3.404.000 para el lote N°230-1, \$3.990.000 para el lote N°233-1 y \$4.249.000 para el lote N°235-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1038 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°203-1, N°204-3, N°205-1, N°206-1 y N°207-1

para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCEROLAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de AGRICOLASUPERLTDA, IRARRAZAVAL ROJAS IVAN, IRARRAZAVAL ROJAS IVAN, COM E INM STA CATALINA SA, y AGRORRESERVAS DE CHILE SPA, respectivamente, roles de avalúo 19-206, 19-28, 19-28, 19-2 y 19-1 respectivamente, todos de la comuna de San Pedro, superficies 6.457 m², 8.863 m², 8.660 m², 15.576 m² y 40.743 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°60 de 31 de enero de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°217 de 17 de abril de 2013, integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Paola Andrea Domingo Porcella y Rayén Alejandra Guzmán Theodulox, fijaron con fecha 5 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$18.027.800 para el lote N°203-1, \$51.838.846 para el lote N°204-3, \$24.348.600 para el lote N°205-1, \$76.866.300 para el lote N°206-1 y \$189.126.280 para el lote N°207-1. Los informes de tasación fueron complementados con Acta de 23 de abril de 2013. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1039 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°248-1 y N°250-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Región de Valparaíso, que figuran a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, en ambos casos, roles de avalúo 2100-286 y

2100-287, respectivamente, ambos de la comuna de Santo Domingo, superficies 329 m² y 108 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°1011 de 15 de noviembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijaron con fecha 14 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.781.800 para el lote N°248-1 y \$861.100 para el lote N°250-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1040 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-B1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMOS TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bío Bío, cuya propiedad aparente es FLORISA GONZALEZ CONTRERAS, no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Arauco, y tiene una superficie de 75 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°3 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, María Lorena Hidalgo Verdugo y Jorge Leonardo Moraga Moraga, fijó con fecha 7 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.099.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1041 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14

letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°212-1, N°214, N°216 y N°218 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Región de Valparaíso, que figuran a nombre de AGRICOLA EL PEUMO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 2701-1 de la comuna de Santo Domingo, superficies 771 m², 656 m², 470 m² y 206 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°1010 de 15 de noviembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijaron con fecha 14 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$4.178.820 para el lote N°212-1, \$5.705.560 para el lote N°214, \$4.655.984 para el lote N°216 y \$3.401.288 para el lote N°218. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1042 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°243-1, N°245-1, N°247 y N°249 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Región de Valparaíso, que figuran a nombre de PRICE VICARI FREDERICK PETER, en todos los casos, todos con rol de avalúo 3050-6 de la comuna de Santo Domingo, superficies 35 m², 236 m², 185 m² y 404 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°1011 de 15 de noviembre de 2012, integrada por los señores

Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijaron con fecha 14 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$133.000 para el lote N°243-1, \$991.200 para el lote N°245-1, \$802.000 para el lote N°247 y \$1.696.800 para el lote N°249. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1043 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°217-1, N°217-2, N°218-1 y N°218-2 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de AGRORRESERVAS DE CHILE SPA, AGRORRESERVAS DE CHILE SPA, INVERSIONES EL MEMBRILLO SA e INVERSIONES EL MEMBRILLO SA, respectivamente, roles de avalúo 17-25, 17-25, 18-1, y 18-1 respectivamente, todos de la comuna de San Pedro, superficies 1.916 m², 6.761 m², 27.561 m² y 6.529 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°59 de 31 de enero de 2013, integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Paola Andrea Domingo Porcella y Rayén Alejandra Guzmán Theodulox, fijaron con fecha 5 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$17.051.600 para el lote N°217-1, \$17.578.600 para el lote N°217-2, \$105.469.084 para el lote N°218-1 y \$20.767.000 para el lote N°218-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°1044 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°155-2 y N°167-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO-CRUCERO LAS ARANAS. SUBTRAMO D - CALZADA DOBLE, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, que figuran a nombre de CORREA BULNES ALBERTO y de SUCESIONABEL DEL C ZUNIGA, respectivamente, roles de avalúo 201-6 y 201-81, respectivamente, ambos de la comuna de Las Cabras, superficies 45.188 m2 y 10437 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°74 de 21 de febrero de 2013, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Andrés Rainer Schulz Villanueva e Idema Violeta Ríffo Salgado, fijaron con fecha 7 de marzo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$137.392.800 para el lote N°155-2 y \$29.605.100 para el lote N°167-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1045 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°208-1, N°209-1, N°211-1, N°212-1 y N°213-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARANAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de SOCIEDAD INVERSIONES R V D LIMIT, SOC AGRICOLA FDO EL PORVENIR L, EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICA-

CIO, AGRORESERVAS DE CHILE SPA, y AGRORESERVAS DE CHILE SPA, respectivamente, roles de avalúo 19-379, 19-4, 17-24, 18-6 y 17-27 respectivamente, todos de la comuna de San Pedro, superficies 92 m2, 851 m2, 1.068 m2, 36.232 m2 y 17.930 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°60 de 31 de enero de 2013, integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Paola Andrea Domingo Porcella y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz, fijaron con fecha 5 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.262.400 para el lote N°208-1, \$5.560.436 para el lote N°209-1, \$26.163.400 para el lote N°211-1, \$154.627.938 para el lote N°212-1 y \$56.205.700 para el lote N°213-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1046 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°220, N°222-1 y N°225-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARANAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Región de Valparaíso, que figuran a nombre de ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER, en todos los casos, roles de avalúo 2100-270, 2100-271 y 2100-296, respectivamente, todos de la comuna de Santo Domingo, superficies 448 m2, 1.107 m2 y 586 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°1010 de 15 de noviembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijaron con fecha 14 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.746.632 para el lote N°220, \$5.712.000 para el lote N°222-1 y \$2.982.000 para el lote N°225-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

culo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1047 de 21 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°170-3, N°170-4, N°171-2, N°171-3 y N°171-4 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARANAS. SUBTRAMO D - CALZADA DOBLE, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, que figuran a nombre de CORREA BULNES ALBERTO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 201-6 de la comuna de Las Cabras, superficies 795 m2, 1.279 m2, 4.853 m2, 241 m2 y 1.961 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°74 de 21 de febrero de 2013, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Andrés Rainer Schulz Villanueva e Idema Violeta Ríffo Salgado, fijaron con fecha 7 de marzo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.908.000 para el lote N°170-3, \$3.069.600 para el lote N°170-4, \$11.647.200 para el lote N°171-2, \$578.400 para el lote N°171-3 y \$4.706.400 para el lote N°171-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1049, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10° de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°152L3, para la obra "PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. LARRAÍN", que figura a nombre de ORTEGA OLATE ELIECER, rol de avalúo 4300-7, comuna de La Reina, superficie 385,70 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con

fecha 25 de marzo de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$139.027.000.- para el lote N°152L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1050, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10° de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°153L3, para la obra "PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. LARRAÍN", que figura a nombre de JIMENEZ BADILLA PEDRO, rol de avalúo 4300-6, comuna de La Reina, superficie 262,00 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 25 de marzo de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$108.773.800.- para el lote N°153L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1087, de 09 de Julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N° 115L6, para la obra: "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PORTUGAL", que figura a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES SCHOLZE, rol de avalúo 3620-010, comuna de Santiago, superficie 373 m2. La Comisión de peritos integrada por PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA E INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO, con fecha 20 de Marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$99.256.000.- para el lote 114L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1088, de 09 de Julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N° 116L6, para la obra: "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PORTUGAL", que figura a nombre de MORAGA ZUNIGA CARLOTA DE LA CRUZ., rol de avalúo 3620-9, comuna de Santiago, superficie 181 m2. La Comisión de peritos integrada por PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA E INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO, con fecha 20 de Marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 63.018.000.- para el lote 116L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1089, de 09 de Julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N° 114L6, para la obra: "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PORTUGAL", que figura a nombre de DONOSO RAMÍREZ CARLOS ENRIQUE Y OTR, rol de avalúo 3620-11, comuna de Santiago, superficie 356 m2. La Comisión de peritos integrada por PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA E INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO, con fecha 20 de Marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 99.256.000.- para el lote 114L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.